

UNIÓN PANAMERICANA DE TAEKWONDO
Política de Salvaguardia

SEPTIEMBRE 2024

Tabla de contenidos

1. PRINCIPIOS	4
DEPORTE LIBRE DE ACOSO	4
NO DISCRIMINACIÓN Y ÉTICA	4
2. METAS Y OBJETIVOS	5
CREAR CONSCIENCIA	5
PROPORCIONAR UNA BASE PARA LA EDUCACIÓN DE LOS MIEMBROS	5
PROPORCIONAR ORIENTACIÓN PARA LA PRESENTACIÓN DE INFORMES Y GESTIÓN DE CASOS	5
3. ¿QUÉ ES ACOSO Y ABUSO?	5
3.1 ABUSO PSICOLÓGICO	6
3.2 ABUSO FÍSICO	6
3.3 ACOSO SEXUAL	7
3.4 ABUSO SEXUAL	7
3.5 DESCUIDO O NEGLIGENCIA	7
3.6 ATLETAS CON DISCAPACIDAD	8
3.7 ACOSO O BULLING	8
3.8 NIÑO Y ADOLECENTE	8
3.9 NOVATADA	9
3.10 HOMOFOBIA	9
3.11 NEGLIGENCIA	9
3.12 DEPORTE SEGURO	9
4. ¿POR QUÉ ES NECESARIA ESTA POLÍTICA?	9
IMPACTO EN LAS VÍCTIMAS Y LOS EQUIPOS	10
IMPACTO EN LA CULTURA	11
COMPROMISO DE PATU	11
5. RESPONSABILIDAD DE LOS MIEMBROS	12
¿QUÉ PAPEL DESEMPEÑAN LAS MNA?	13
6. DENUNCIA DE INFRACCIONES	14
OFICIAL DE SALVAGUARDA	14
CONFIDENCIALIDAD	15

DENUNCIA DE IRREGULARIDADES	15
7. EDUCACIÓN	16
HERRAMIENTAS EDUCATIVAS	16

1. Principios

La Unión Panamericana de Taekwondo (PATU) acorde con los principios de World Taekwondo (WT) se compromete a establecer e implementar políticas que permitan a los participantes del Taekwondo practicar Taekwondo en un ambiente seguro y respetuoso. Como lo establecen los Estatutos de WT, esto incluye un ambiente libre de acoso y discriminación:

Deporte libre de acoso

Los participantes de Taekwondo en cualquier nivel tienen derecho a competir, trabajar y operar en un ambiente libre de acoso. PATU tomará precauciones razonables para garantizar que no existan formas de acoso, ya sea físico, psicológico u otras formas de acoso. (Estatutos Artículo 2.2.3)

Este principio reconoce también la importancia de adaptar las medidas de salvaguarda a contextos comunitarios con poblaciones en mayor riesgo social, económico y de violencia, garantizando que los atletas en dichas comunidades tengan igual protección y acceso a entornos seguros.

No discriminación y ética

PATU no permitirá que ninguna forma inapropiada de discriminación afecte sus decisiones o acciones, ya sea discriminación basada en raza, color, credo, origen étnico, género, orientación sexual, edad, atributos físicos, idioma, religión, discapacidad, nacionalidad, política, estatus

socioeconómico, o capacidad atlética, nacimiento u otro estatus. Cualquier persona que trate con PATU y/o participe en sus actividades en cualquier actividad se compromete con sus acciones a comportarse de manera ética y no discriminatoria. (Estatutos Artículo 2.2.6)

2. Metas y objetivos

Crear conciencia

Esta Política busca definir más claramente el acoso y el abuso y transmitir el daño que el acoso y el abuso pueden tener en los individuos, las organizaciones y la cultura general del Taekwondo.

Proporcionar una base para la educación de los miembros

Esta Política busca servir como una herramienta educativa para que todos los Participantes del Taekwondo puedan conocer sus derechos y responsabilidades bajo las reglas de PATU emanadas de WT.

Proporcionar orientación para la presentación de informes y la gestión de casos

Esta Política busca ayudar a quienes deseen presentar un informe, investigar un informe o decidir sobre una acusación, brindándoles información sobre las reglas relevantes de PATU, en particular el Código de Integridad de PATU y el Código de Apelaciones y Acciones Disciplinarias de PATU.

3. ¿Qué es el acoso y el abuso?

El acoso y el abuso son formas de violencia no accidental y pueden ocurrir en forma presencial o en línea. Puede ser deliberado, no solicitado y coercitivo. El acoso y el abuso a menudo resultan de un abuso de autoridad, es decir, el uso indebido de una posición de influencia, poder o autoridad por parte de un individuo contra otra persona. Pero los compañeros atletas también pueden ser perpetradores.

PATU adopta la definición de acoso y abuso de WT y establecida en la Declaración de Consenso del COI (2016). El acoso y el abuso se pueden expresar en cinco formas que pueden ocurrir en combinación o de forma aislada. Estas cinco formas son i) abuso psicológico, ii) abuso físico, iii) acoso sexual, iv) abuso sexual y v) negligencia.

3.1 Abuso psicológico

– Significa cualquier acto no deseado, incluido el confinamiento, el aislamiento, la agresión verbal, la humillación, la intimidación, la infantilización o cualquier otro trato que pueda disminuir el sentido de identidad, dignidad y autoestima.

3.2 Abuso físico

– Significa cualquier acto deliberado y no deseado (como, por ejemplo, dar puñetazos, golpes, patadas, mordiscos y quemaduras) que cause traumatismos o lesiones físicas.

Dicho acto también puede consistir en actividad física

forzada o inapropiada (p. ej., cargas de entrenamiento inapropiadas para la edad o el físico; cuando se está lesionado o se siente dolor), consumo forzado de alcohol o prácticas de dopaje forzadas.

3.3 Acoso sexual

– Cualquier acercamiento no deseado, no recíproco, incómodo, que le hace sentir y evidencia el poder que tiene el acosador contra su víctima. Es un acto unilateral de coerción. Es, entre otras cosas, abrazos, gestos, masajes, besos, toques y miradas no deseadas. También se manifiesta con actitudes, mensajes, expresiones indeseadas y menosprecio al género o denigrante ante la preferencia sexual de alguien.

El acoso sexual puede tomar la forma de abuso sexual. Algunas personas se centran deliberadamente en las actividades deportivas para tener acceso a los atletas. La preparación puede ocurrir durante varios años antes de que un individuo haga un movimiento.

3.4 Abuso sexual

– Cualquier conducta de naturaleza sexual, ya sea sin contacto, con contacto o con penetración, en la que el consentimiento sea forzado, coaccionado/manipulado o no se dé o no pueda darse.

3.5 Descuido o Negligencia

- En el sentido de este documento, significa el incumplimiento por parte de un entrenador u otra persona con el deber de cuidar al atleta de brindarle un nivel mínimo de atención, lo que está causando daño, permitiendo que se cause daño o creando una situación inminente. peligro de daño.

3.6 Violencia Comunitaria

- Todo tipo de abuso que ocurre a consecuencia de la violencia estructural, incluyendo la falta de acceso a recursos, apoyos e información de comunidades vulnerables (entre otros, altos niveles de pobreza, nivel de educación bajo, comunidades alejadas de difícil acceso y comunicación)

Para complementar las seis categorías anteriores, la Declaración de Consenso del COI adoptada por WT, también proporciona términos más específicos que pueden ayudar a describir ciertas situaciones:

- 3.7 Atletas con discapacidad–** Quienes tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales de larga duración que, al interactuar con determinadas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás.

- 3.8 Acoso o Bullying** – El acoso, bullying (o ciberacoso si se lleva a cabo en línea) es un comportamiento agresivo no deseado, repetido e intencional y puede implicar un desequilibrio de poder real o percibido. El acoso puede incluir acciones como amenazar, difundir rumores o falsedades, atacar a alguien física o verbalmente y excluir a alguien deliberadamente utilizando o no la inteligencia artificial.
- 3.9 Niño y adolescente** – Todo ser humano menor de 18 años, salvo que, en virtud de la ley que le sea aplicable, haya alcanzado antes la mayoría de edad. La primera infancia se refiere a los menores de 8 años, Juvenil o joven y adolescentes.
- 3.10 Novatada (Hazing)** – Una forma organizada, generalmente basada en equipos, de intimidación en el deporte, que implica la iniciación degradante y peligrosa de nuevos miembros del equipo por parte de miembros veteranos del equipo.
- 3.11 Homofobia** – Antipatía, desprecio, prejuicio, aversión u odio hacia personas con identidad o preferencia sexual no heteronormativas.
- 3.12 Negligencia** – Actos de omisión en materia de seguridad del deportista. Por ejemplo, privar a un deportista de comida o bebida; descanso y recuperación

insuficientes; no proporcionar un entorno de entrenamiento físico seguro; o métodos de entrenamiento inadecuados para la edad del desarrollo o para el físico.

3.13 Deporte seguro – Un ambiente deportivo que sea respetuoso, equitativo y libre de toda forma de violencia no accidental hacia los atletas.

4. ¿Por qué es necesaria esta política?

Conforme a los lineamientos de WT, la misión de PATU desarrollar y hacer crecer el Taekwondo en toda el área panamericana de una manera sostenible, desde el nivel básico hasta el nivel de élite, para brindar a todos, la oportunidad de jugar, mirar y disfrutar el deporte sin importar edad, género, religión, etnia o capacidad. PATU aspira a cumplir su visión y misión a través de los valores de excelencia, integridad, respeto, tolerancia, inclusión y liderazgo.

Los principios de WT, y por ende de PATU, incluyen la ausencia de acoso, la no discriminación y la ética, y PATU se compromete a tomar las medidas que sean necesarias para promover los intereses del Taekwondo en la zona panamericana.

PATU considera que el maltrato y el abuso de los atletas causan traumas y daños a los atletas y observadores, lo que genera numerosas consecuencias que deben abordarse en todo el ecosistema deportivo y social, perpetuando ciclos de trauma y exclusión social.

Impacto en las víctimas y los equipos

El acoso y el abuso dañan la salud individual y organizacional. Afecta a los atletas y a otras personas, mientras que las responsabilidades legales, financieras y morales recaen en las organizaciones deportivas.

Los deportistas de élite corren mayor riesgo de sufrir abusos que los deportistas que no son de élite. Otros grupos muy vulnerables incluyen: niños, personas con discapacidad, niñas/mujeres, jóvenes LGBTQ, jóvenes de grupos vulnerables y otras comunidades (inmigrantes, atletas internacionales en el extranjero, estudiantes -especialmente con becas-, comunidades de bajos recursos económicos y más).

El acoso y el abuso tienen graves impactos negativos en un atleta física, social y psicológicamente. El abuso puede perjudicar el rendimiento, estar asociado con el dopaje, aumentar la disposición de los atletas a hacer trampa, provocar el abandono de los atletas o dar lugar a una variedad de presentaciones que incluyen enfermedades psicosomáticas, trastornos alimentarios, ansiedad, depresión, abuso de sustancias, autolesiones e incluso suicidio.

También puede dañar a los atletas a largo plazo, incluso después de que los atletas dejan el deporte, sufren por la experiencia y puede afectar a sus seres cercanos.

El impacto de los abusos no se limita al atleta, sino que puede extenderse a sus familias, comunidades y a las generaciones futuras.

Estas conductas son contrarias a la buena gobernanza y por ende, afectan de manera directa al movimiento del taekwondo que regula la WT, por lo que se busca erradicar todo tipo abuso o acoso en el taekwondo, a fin de que la estructura deportiva mundial del taekwondo este libre de ello y que los participantes y organizaciones estén debidamente blindadas de este tipo de conductas.

Impacto en la cultura

Las actitudes pasivas, la no intervención y la negación y/o el silencio por parte de personas en posiciones de poder, aumentan el daño psicológico causado por el acoso y el abuso.

La falta de acción por parte de los espectadores también da a las víctimas la impresión de que el acoso y el comportamiento abusivo son legal y socialmente aceptables, y/o que quienes practican el deporte no tienen poder para denunciarlo.

El compromiso de PATU

PATU cree que un sistema deportivo saludable que empodere a los atletas puede contribuir en gran medida a la prevención del acoso y el abuso tanto dentro como fuera del deporte.

PATU cree que todas las personas tienen los mismos derechos a la protección y brindará información sobre los derechos de los atletas y donde denunciar en caso de experimentar o presenciar acoso o abuso.

PATU brindará educación al personal de la competencia, a los voluntarios y al entorno del equipo para que sean conscientes de su obligación de informar sus inquietudes para evitar cualquier acoso y abuso.

PATU cree que la mitigación es posible mediante una mayor conciencia, una tolerancia cero a la toxicidad y un verdadero cambio cultural. El deporte debe avanzar hacia una ética del cuidado, priorizando el bienestar en todo el ecosistema competitivo.

PATU pide a todos los participantes del Movimiento de Taekwondo en la Zona Panamericana que compartan la responsabilidad de identificar y prevenir el acoso y el abuso y desarrollar una cultura de dignidad, respeto y seguridad. PATU cree en su responsabilidad de custodiar la seguridad y deben

demostrar un fuerte liderazgo para identificar y erradicar estas prácticas.

5. Responsabilidad de los Miembros

¿A quién se aplica esta política?

Esta Política se aplica en todo momento a las siguientes personas y organizaciones:

- El Consejo de PATU, la Secretaría General de PATU y su personal.
- Todas las Asociaciones Nacionales Miembro.
- Atletas, entrenadores, oficiales de equipo, personal médico, gerente de equipo y cualquier personal de apoyo a los participantes registrados en PATU.
- Todos los participantes en eventos de PATU y eventos reconocidos por PATU, incluidos los voluntarios, personal de apoyo, árbitros, contratistas concesionarios que identificado como dentro de la jurisdicción de PATU, y el personal administrativo y técnico.

¿Qué papel desempeñan las MNA?

El bienestar de los participantes del Taekwondo en la zona Panamericana es primordial y PATU reconoce el deber de diligencia que debe tener, así como de las Asociaciones Nacionales Miembro ("MNA") para salvaguardar y promover el bienestar de todos los atletas.

PATU exige que todas las MNA acepten y adopten los principios generales de salvaguardia, definan sus propias políticas y procedimientos modificados según sea necesario para ajustarse a sus propios requisitos legales nacionales.

PATU recomienda que las MNA utilicen el conjunto de herramientas de salvaguardia del COI para elaborar políticas y procedimientos relevantes para sus naciones. Las MNA deberán desarrollar sus propias políticas de protección y salvaguardia para atletas y niños, así como todas los participantes involucrados de forma directa o indirecta en el movimiento del taekwondo.

Las MNA's deberán proveer canales alternativos de reporte, independientes a la organización y accesibles a las comunidades remotas y desventajadas.

Conjunto de herramientas de salvaguarda del COI:

https://d2g8uwgn11fzhj.cloudfront.net/wpcontent/uploads/2017/10/18105952/IOC_Safeguarding_Toolkit_ENG_Screen_Full1.pdf

6. Denuncia de infracciones

Oficial de salvaguardia:

Todo comportamiento sospechoso de acoso y abuso puede reportarse al Oficial de Protección de PATU al siguiente correo electrónico:

denunciaanonima@panamericantaekwondounion.org

Los informes recibidos por el Oficial de Protección se procesarán de acuerdo con el procedimiento previsto en el artículo 3 del Código de Apelaciones y Acciones Disciplinarias de PATU.

El Oficial de Protección de PATU deberá:

- Actuar como punto de contacto de cualquiera que desee denunciar un caso de acoso o abuso.
- Revisar de forma independiente cualquier informe.
- Coordinar investigaciones y acciones disciplinarias.
- Coordinar la producción y actualización de la Política y procedimientos de Salvaguarda.
- Asumir un papel de liderazgo en la promoción de la implementación de la Política de Salvaguarda
- Coordinar en capacitación y educación en Salvaguarda.
- Establecer un banco de recursos para asistir a potenciales víctimas de violencia no accidental.
- Coordinar referidos a potenciales víctimas y minimizar la posibilidad de conflictos de intereses.

Confidencialidad

Todos los informes de acoso serán tratados con la máxima confidencialidad ya que contienen información extremadamente sensible.

Los Oficiales de Protección de PATU no revelarán ninguna información del interesado sobre un posible presunto incidente de acoso y abuso, incluso por parte de PATU, excepto si la persona interesada autoriza a revelarla, o si es necesario para proteger a alguien de daño, o si un potencial acto criminal llega a la atención de PATU. Todos los datos y registros de la persona en cuestión se almacenarán de forma segura.

Denuncia de irregularidades

PATU cree en el poder y la importancia de hablar por parte de cualquier persona que tenga inquietudes. Los 'denunciantes' deberían poder hablar con la confianza de que, siempre que sea posible, la organización proporcionará el anonimato.

PATU apoya a los "denunciantes" y anima a cualquiera a hablar cuando tenga inquietudes para evitar cualquier daño a los atletas o participantes.

7. Educación

Herramientas educativas

El COI ha desarrollado una serie de herramientas educativas relacionadas con la protección de los atletas. Son gratuitos y accesibles para todos los deportistas y miembros del séquito. WT y

PATU recomiendan encarecidamente a todos los atletas y miembros del séquito que trabajen en el siguiente módulo:

Portal de Aprendizaje para los Atletas: proteger a los atletas del acoso y el abuso

<https://www.olympic.org/athlete365/courses/safeguarding-athletes-from-harassment-andabuse/>

Unidad de Protección Infantil en el Deporte:

<https://thecpsu.org.uk/>

Juega de acuerdo a las reglas:

<https://www.playbytherules.net.au/>